

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**SEGUNDA COMISION, 1134a.
SESION**

Jueves 26 de octubre de 1967,
a las 15.30 horas



NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 39 del programa:

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: informe de la Junta de Desarrollo Industrial (continuación) 141

Presidente: Sr. Jorge Pablo FERNANDINI (Perú).

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: informe de la Junta de Desarrollo Industrial (continuación) (A/6703, cap. IX; A/6715/Rev.1, A/6800, A/6808, A/C.2/L.959 y Add.1)

1. El Sr. GOLDSCHMIDT (Estados Unidos de América) dice que la delegación de su país está preocupada por el efecto que las propuestas contenidas en el proyecto de resolución A/C.2/L.959 y Add.1 tendrán sobre el programa de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) para 1968-1969. Por consiguiente, sugiere una enmienda al proyecto de resolución, que serviría para subsanar cualquier omisión durante los próximos dos años y brindaría a la Junta de Desarrollo Industrial la oportunidad de preparar un programa factible de operaciones. Mediante la enmienda se substituiría la parte dispositiva del proyecto de resolución por el texto siguiente:

"1. Pide a los Gobiernos de los Estados Miembros que, al formular solicitudes de asistencia técnica, tengan en cuenta las oportunidades que ofrece el título V del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para tal asistencia en materia de desarrollo industrial;

"2. Invita al Comisionado de Asistencia Técnica a que preste la debida atención a las solicitudes de asistencia en materia de desarrollo industrial;

"3. Pide a la Junta de Desarrollo Industrial que estudie nuevamente los interrogantes planteados en su resolución 2 (I) teniendo en cuenta los debates realizados en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General."

2. El Sr. LOBANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la posición de su delegación en cuanto al fondo del proyecto de resolución, como se ha explicado en sesiones anteriores, se basa en el principio que estipula que la finalidad esencial del presupuesto ordinario es financiar las operaciones administrativas; no se lo ha destinado

a que sirva como fuente de recursos para la asistencia técnica. Sin embargo, las enmiendas a los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva sugeridas por su delegación en la 1127a. sesión, si se aceptan, permitirían a su delegación apoyar las propuestas comprendidas en el proyecto de resolución, como una medida especial de transición. Como recordará la Comisión, esas sugerencias proponían substituir la frase "a un nivel apropiado... desarrollo" del párrafo 1 de la parte dispositiva por la frase "a nivel actual" y añadir la frase "incluidas las contribuciones en moneda nacional" después de las palabras "recursos así consignados" en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

3. El Sr. PARDO (Malta) dice que, aunque simpatiza con el deseo de los patrocinadores de lograr un aumento de los fondos destinados a la asistencia técnica en materia de desarrollo industrial, no cree que el proyecto de resolución logre ese propósito. En el pasado, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) realizó esfuerzos tendientes a conseguir un aumento de los fondos asignados al programa ordinario de asistencia técnica. Igualmente, en el vigésimo primer período de sesiones, su delegación había tratado de persuadir a la Quinta Comisión a fin de que eliminara ciertas partidas del título V del presupuesto ordinario, aumentando así los fondos disponibles para la asistencia técnica, pero ninguno de esos esfuerzos se vieron coronados por el éxito. Por lo tanto, el establecer una sección separada dentro del título V probablemente daría como único resultado que se consignara cierta cantidad de fondos para el desarrollo industrial y se disminuyeran los fondos disponibles para otros fines, ya se utilizaran o no esos fondos consignados o se emplearan en forma eficiente.

4. Además, su delegación considera que, en la etapa actual de organización de la ONUDI, no es nada adecuado aumentar su autonomía. La suma de 6 millones de dólares que la ONUDI ha recibido hasta ahora se ha destinado en su mayor parte a gastos de administración y producción de documentos, y sus miembros tienen derecho a exigir pruebas de que se trata de un organismo eficiente antes de darle mayor autonomía. En todo caso, el aumento de 1.400.000 dólares a 2 millones de dólares en el crédito consignado para actividades de desarrollo industrial no puede tener mayores repercusiones, en vista de las grandes necesidades de los países en desarrollo. Sería más práctico proponer que se abandonara la división del título V en secciones separadas y que cierta proporción de los créditos consignados se autorizaran para proyectos de desarrollo industrial; entonces se podría alentar a los

gobiernos a que emplearan el total de las cantidades autorizadas.

5. El Sr. AHMED (Paquistán) dice que los argumentos presentados contra las disposiciones del proyecto de resolución son los que se escucharon en el primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial antes de ser aprobada la resolución 2 (I) sobre cuestiones financieras (A/6715/Rev.1, anexo VIII). No obstante, los patrocinadores del proyecto de resolución siguen aún convencidos de que la ONUDI no puede funcionar como organización autónoma conforme a lo previsto por la Asamblea General en su resolución 2152 (XXI) a menos que pueda contar con los recursos que le han sido asignados. Las enmiendas orales propuestas por el representante de los Estados Unidos anularían la verdadera finalidad del proyecto de resolución y por lo tanto no pueden aceptarse por los patrocinadores. La enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva sugerida por la delegación de la URSS parece basarse en un malentendido: la Junta de Desarrollo Industrial recomendó que la sección separada propuesta para el título V del presupuesto, y no el programa de asistencia técnica en materia de desarrollo industrial, estuviera "a un nivel apropiado, que esté en consonancia con las recientes necesidades de los países en desarrollo". Además, la enmienda presentada por esa delegación para el párrafo 3 de la parte dispositiva, en realidad, no se refería al contenido de ese párrafo, que trataba de los procedimientos para la aprobación de programas y no de la utilización de recursos. El nuevo procedimiento previsto, además, no debería entrar en vigencia hasta 1969.

6. El Sr. FRANZI (Italia) señala que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/L.959 y Add.1 parecen estar convencidos de que la ONUDI en la actualidad no goza de toda la libertad de acción que necesita. Sin embargo, el Director Ejecutivo de la ONUDI no ha mencionado nunca que existen razones para que la ONUDI no esté satisfecha con el tratamiento proporcionado por las secretarías de las Naciones Unidas y del PNUD o con los mecanismos previstos para la consignación de fondos de asistencia técnica del presupuesto ordinario en materia de desarrollo industrial. Además, la Junta Consultiva Mixta del PNUD ha llegado a la conclusión, en su 4a. sesión, de que los arreglos existentes funcionan satisfactoriamente. Por lo tanto, su delegación espera que el Director Ejecutivo pueda informar a la Comisión si considera que se necesita mayor autonomía para lograr el buen funcionamiento de la ONUDI.

7. El Sr. N'GUESSAN (Costa de Marfil) señala que si los patrocinadores aceptan las enmiendas sugeridas por la delegación de los Estados Unidos, apoyarán el parecer de que la Junta de Desarrollo Industrial, que ya examinó argumentos similares en su primer período de sesiones, no les ha dado la debida consideración antes de aprobar su resolución 2 (I). No obstante, el informe de la Junta demuestra que la cuestión se ha examinado plenamente y se ha debatido en el primer período de sesiones.

8. El apoyo que los países en desarrollo prestan a la idea de una conferencia separada sobre promesas de contribuciones para la ONUDI es una con-

secuencia del hecho de que el presupuesto ordinario, previsto fundamentalmente para cubrir gastos administrativos, no puede servir de una manera útil como instrumento destinado a proporcionar fondos para la asistencia técnica. Si los países desarrollados se encuentran auténticamente convencidos de la necesidad de ayudar a la ONUDI a ser una organización eficiente, deberán contribuir al esfuerzo realizado por resolver las actuales dificultades presupuestarias.

9. El Sr. AITKEN (Jamaica) deplora que se hagan declaraciones en la Comisión que puedan ser interpretadas como crítica de la decisión adoptada por la Asamblea General para establecer la ONUDI como organización autónoma y de las labores de la ONUDI en su primer año. Su delegación está convencida de que todos los miembros de la Comisión están animados del deseo de contribuir a que la nueva organización funcione eficientemente y espera que las delegaciones realicen consultas adicionales a fin de allanar las dificultades surgidas a causa de los distintos puntos de vista relativos al proyecto de resolución.

10. El Sr. LOBANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) agradece al representante del Paquistán las explicaciones dadas respecto de las enmiendas de la delegación soviética. Sin embargo, cree necesario aclarar las intenciones de esas enmiendas. La enmienda sugerida para el párrafo 1 de la parte dispositiva de ninguna manera se propone reducir o congelar los gastos para el desarrollo industrial; su propósito es redistribuir los créditos consignados en el título V del presupuesto a fin de que la ONUDI disponga de más recursos para la asistencia técnica. Igualmente, la enmienda sugerida para el párrafo 3 de la parte dispositiva, lejos de reducir las posibilidades de financiamiento del desarrollo industrial a base del presupuesto ordinario, en realidad conduciría a un aumento considerable de los recursos disponibles para la ONUDI y le proporcionaría mayor grado de autonomía para disponer de tales recursos.

11. La delegación soviética no puede aceptar los actuales párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva, y si los patrocinadores no aceptan las enmiendas orales por ella sugeridas, no podrá apoyar el proyecto de resolución.

12. El Sr. RODRIGUEZ (Filipinas) señala que no es necesario que la Comisión prolongue el debate sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.959 y Add.1 puesto que la recomendación para establecer una sección separada en el título V del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para sufragar el programa de asistencia técnica en materia de desarrollo industrial ha sido ya aceptada, después de amplio debate, por la Junta de Desarrollo Industrial, y el párrafo 1 de la parte dispositiva simplemente hace suya la decisión ya adoptada por ese órgano. Además, en caso de llegarse a adoptar, el proyecto de resolución será sometido a un nuevo debate en la Quinta Comisión antes de ser presentado a la Asamblea General.

13. Reitera que la finalidad principal del proyecto de resolución es aplicar la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, que recalca la necesidad de proporcionar a la ONUDI un carácter autónomo. Aun en el título V del proyecto de presupuesto

para el ejercicio económico de 1968 figuran créditos para asistencia técnica en varias esferas^{1/}, no se han previsto tales programas en materia de desarrollo industrial, pese al reciente establecimiento de la ONUDI.

14. No es probable que las delegaciones cambien sus posiciones en cuanto al proyecto de resolución en la etapa actual del debate, y, en vista del carácter urgente del asunto y del excesivo trabajo de la Comisión, se debería proceder a cerrar el debate.

15. El Sr. CHAMMAS (Líbano) manifiesta que evidentemente existe profunda divergencia de opiniones en la Comisión. La dificultad se debe no tanto al proyecto de resolución como a las actitudes adoptadas, por varias razones, por los países económicamente avanzados. La cuestión no es la autonomía en general, sino la libertad de acción de la ONUDI dentro de su propia esfera de actividades, libertad de acción que es esencial para su éxito.

16. El hecho de que el Líbano sea uno de los patrocinadores del proyecto de resolución no disminuye en forma alguna su apoyo al PNUD o su confianza en él. Habiendo votado por la creación de la ONUDI, su delegación no desea verse envuelta en controversias o malentendidos relativos a cuestiones de procedimiento u organización; la cuestión fundamental estriba en la forma de proporcionar a la ONUDI los recursos que necesita para funcionar eficazmente. El valor de la ONUDI debe determinarse únicamente a base de su actuación, y es desalentador que se formulen graves críticas en la Comisión tan pronto, después del establecimiento de la nueva organización.

17. El Sr. WARSAMA (Somalia) dice que la ONUDI ha sido establecida como organización autónoma mediante la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, y, por lo tanto, es lógico que los recursos disponibles para esa organización sean administrados por la Junta de Desarrollo Industrial. Aunque su delegación esperaba que se conciliarían las opiniones divergentes expresadas en la Comisión, ahora parece poco probable que se pueda progresar algo en esa dirección; por consiguiente, se debería dar por terminado el debate y proceder inmediatamente a la votación.

18. El Sr. CHTOUROU (Túnez) dice que su delegación no puede aún adoptar una posición respecto del proyecto de resolución, y se vería obligada a abstenerse si se lo sometiera inmediatamente a votación.

19. El PRESIDENTE manifiesta que, al no haber objeciones, considera que la Comisión desea que se cierre el debate.

Así queda acordado.

20. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión aplace la votación sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.959 y Add.1 hasta el día siguiente.

21. El Sr. CHAMMAS (Líbano), apoyado por el Sr. CHTOUROU (Túnez), apoya esa sugerencia.

22. El Sr. SAHLOUL (Sudán), apoyado por el Sr. WALDRON-RAMSEY (República Unida de Tanzania), dice que de nada serviría aplazar la votación y propone que se proceda inmediatamente a ella.

23. El PRESIDENTE dice que esa propuesta se someterá a votación.

Por 35 votos contra 28 y 39 abstenciones, la Comisión decide proceder inmediatamente a la votación sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.959 y Add.1.

24. El Sr. NEDIVI (Israel) pide una votación por separado sobre los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva.

25. El Sr. LOBANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya la solicitud de una votación por separado sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva y pide también una votación por separado sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

26. El Sr. PARDO (Malta) solicita votación por separado para la última parte del párrafo 3 de la parte dispositiva, que comienza con las palabras "y que proporcione normas generales de orientación..."

27. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/L.959 y Add.1.

A petición del representante de Nigeria se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Ecuador.

Votos a favor: Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Mauritania, México, Nicaragua, Níger, Nigeria, Paquistán, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Uganda, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Barbados, Birmania, Camerún, Ceilán, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Dahomey.

Votos en contra: Finlandia, Francia, Hungría, Islandia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Malta, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca.

Abstenciones: Grecia, Italia, Liberia, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Sudáfrica, España, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Argentina, Austria, Brasil.

Por 59 votos contra 24 y 16 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/6705).

28. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/L.959 y Add.1.

A petición del representante de Nigeria, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Kenia.

Votos a favor: Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Mauritania, México, Nicaragua, Níger, Nigeria, Paquistán, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Uganda, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Barbados, Birmania, Camerún, Ceilán, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jordania.

Votos en contra: Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Japón.

Abstenciones: Liberia, Mongolia, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Sudáfrica, España, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chile, Checoslovaquia, Hungría, Israel, Italia, Jamaica.

Por 55 votos contra 18 y 27 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

29. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre la última parte del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/L.959 y Add.1, que comienza con las palabras "y que proporcione normas generales de orientación..."

Por 52 votos contra ninguno y 35 abstenciones, queda aprobada la última parte del párrafo 3 de la parte dispositiva.

30. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre la totalidad del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/L.959 y Add.1

A petición del representante de Nigeria, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Colombia.

Votos a favor: Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Mauritania, México, Nicaragua, Níger, Nigeria, Paquistán, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Uganda, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen,

Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Barbados, Birmania, Camerún, Ceilán, Chile, China.

Votos en contra: Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá.

Abstenciones: Checoslovaquia, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Jamaica, Liberia, Malta, Mongolia, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Sudáfrica, España, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Argentina, Austria, Brasil, República Centroafricana.

Por 55 votos contra 20 y 24 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva en su totalidad.

31. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución (A/C.2/L.959 y Add.1) en su totalidad, en su forma enmendada.

A petición del representante de la Costa de Marfil, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Yemen.

Votos a favor: Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Barbados, Birmania, Camerún, Ceilán, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Mauritania, México, Nicaragua, Níger, Nigeria, Paquistán, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Uganda, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Checoslovaquia, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Liberia, Mongolia, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Sudáfrica, España, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Por 56 votos contra 17 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad, en su forma enmendada.

32. El Sr. NEDIVI (Israel) dice que votó a favor del párrafo 1 de la parte dispositiva y se abstuvo de votar sobre los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva por las razones expuestas en la 1127a. sesión. Puesto que se han aprobado los párrafos 2 y 3 de la parte

dispositiva, no ha tenido más remedio que abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución en conjunto.

33. El Sr. MUZIK (Checoslovaquia) expresa que se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución en su totalidad, porque su delegación piensa que la ayuda técnica no debe financiarse con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Su delegación ha sugerido ya en otros órganos que todos los programas ordinarios de asistencia técnica, especialmente el de las Naciones Unidas, deben fundirse con el PNUD. La asistencia técnica puede ampliarse sólo mediante contribuciones voluntarias, y su delegación ha aportado recientemente una contribución de ese tipo a la ONUDI. En el primer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, su delegación declaró que mientras

se financiase la asistencia técnica con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, una proporción mayor de los fondos disponibles debería destinarse al desarrollo industrial.

34. El Sr. LOBANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución en conjunto, por las razones explicadas por su delegación en intervenciones previas. Su delegación piensa que la ONUDI debe ser verdaderamente autónoma, y en la reciente Conferencia sobre promesas de contribuciones del PNUD anunció que en 1968 haría una contribución de 500.000 rublos a la ONUDI.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.